

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000262

Callao, 06 DIC 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

### VISTOS:

El Decreto Supremo N° 269-2023-EF publicado el 01 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano"; el Informe N° 006229-2023-GRC/OPT de fecha 05 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 007074-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 05 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000998-2023-GRC/GAJ de fecha 05 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000011 de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N° 269-2023-EF publicado el 01 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", señala que: "(...) el literal b) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Salud a efectuar, durante el Año Fiscal 2023, modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los gobiernos regionales, según corresponda, hasta por la suma de S/ 78 343 069,00 (SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público para financiar, el pago de las entregas económicas para el personal de la salud por el cumplimiento de 25 y 30 años de servicios, sepelio y luto y el pago de la compensación por tiempo de servicios, (...)";

Que, el tercer considerando del Decreto Supremo N° 269-2023-EF publicado el 01 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", menciona que: "(...) el numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley N° 31912,



Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, de manera excepcional, al Ministerio de Salud, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los gobiernos regionales, según corresponda, hasta por la suma de S/ 26 864 770,00 (VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, adicional a lo establecido en el numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley N° 31638, para financiar el pago de las entregas económicas para el personal de la salud por el cumplimiento de 25 y 30 años de servicios, sepelio y luto y el pago de la compensación por tiempo de servicios, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2018-SA”;

Que, el sexto considerando del Decreto Supremo N° 269-2023-EF publicado el 01 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial “El Peruano”, señala que: “(...) mediante Memorando N° 1780-2023-EF/53.04 que adjunta el Informe N° 3203-2023-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta sujeción a la información registrada en el AIRHSP y la información remitida por el Ministerio de Salud, informa el costo estimado para financiar el pago de las entregas económicas por cumplir 25 y 30 años de servicios, sepelio y luto y compensación por tiempo de servicios a favor del personal de la salud del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los gobiernos regionales”;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 269-2023-EF publicado el 01 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial “El Peruano”, dispone: “Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 25 956 140,00 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los gobiernos regionales, para financiar el pago de las entregas económicas por cumplir 25 y 30 años de servicio, compensación por tiempo de servicios, sepelio y luto del personal de la salud (...)”;

Que, de la revisión del Anexo del Decreto Supremo N° 269-2023-EF publicado el 01 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial “El Peruano”, se puede observar que se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/ 435 000,00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras 400. Dirección de Salud I Callao, 401. Hospital Daniel A. Carrión, 402. Hospital de Apoyo San José y 403. Hospital de Ventanilla;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 269-2023-EF publicado el 01 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial “El Peruano”, los recursos de la Transferencia de Partidas a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.8 del Informe N° 006229-2023-GRC/OPT de fecha 05 de diciembre de 2023, señala que: “(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente realizar las gestiones administrativas para la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N°269-2023-EF, publicado el 01 de diciembre de 2023, en la edición extraordinaria del Diario Oficial “El Peruano” para la inscripción en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la



000262

Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 435 000,00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios";

Que, el Memorando N° 007074-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 05 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala: "(...) para poder efectuar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N°269-2023-EF, correspondiente al Año Fiscal 2023, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N°269-2023-EF, deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad";

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la desagregación de los recursos presupuestarios autorizados mediante Decreto Supremo N° 269-2023-EF publicado el 01 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

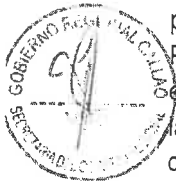
Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Autorizar la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 269-2023-EF publicado el 01 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 435 000,00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras 400. Dirección de Salud I Callao, 401. Hospital Daniel A. Carrión, 402. Hospital de Apoyo San José y 403. Hospital de Ventanilla, de acuerdo al detalle expuesto en el Anexo N° 01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte integrante de la presente resolución.



**EGRESOS**

<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
<b>PLIEGO</b>	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
<b>GENÉRICA DE GASTOS</b>	:	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

<b>TOTAL, EGRESOS</b>	435 000,00
<b>TOTAL PLIEGO</b>	=====
	<b>435 000,00</b>
	=====

**ARTÍCULO 2°.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
PEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 06 DIC. 2023

se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.- Incorporación de Recursos**

Los recursos a que se refiere el Artículo 1° de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, incorporados y/o transferidos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 269-2023-EF.

**ARTÍCULO 5°.- Presentación de la Resolución**

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Unidades Ejecutoras consideradas en el anexo, adjunto al presente documento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg: 10/5 Fecha:

6 DIC. 2023

000262

Anexo N° 01

"Desagregado del gasto por Unidad Ejecutora"  
(En soles)

Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
Genérica de Gastos : 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

UNIDAD EJECUTORA / GOBIERNO REGIONAL /	CONCEPTO		TOTAL BENEFICIARIOS	COSTO TOTAL
	LUTO	SEPELIO		
400. DIRECCION DE SALUD I CALLAO	165,000.00	9,000.00	58	174,000.00
401. HOSPITAL DANIEL A. CARRION	186,000.00	6,000.00	64	192,000.00
402. HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	45,000.00	3,000.00	16	48,000.00
403. HOSPITAL DE VENTANILLA	21,000.00		7	21,000.00
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	417,000.00	18,000.00	145	435,000.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 1017 Fecha: 06 DIC. 2023

1950-1951  
1952-1953  
1954-1955  
1956-1957  
1958-1959  
1960-1961  
1962-1963  
1964-1965  
1966-1967  
1968-1969  
1970-1971  
1972-1973  
1974-1975  
1976-1977  
1978-1979  
1980-1981  
1982-1983  
1984-1985  
1986-1987  
1988-1989  
1990-1991  
1992-1993  
1994-1995  
1996-1997  
1998-1999  
2000-2001  
2002-2003  
2004-2005  
2006-2007  
2008-2009  
2010-2011  
2012-2013  
2014-2015  
2016-2017  
2018-2019  
2020-2021  
2022-2023  
2024-2025